

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL EN LOS APARTADOS 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 Y 1.8, OBRANTES EN LA RESOLUCIÓN NRO. 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción 21 de abril de 2017

VISTO: El cronograma electoral para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán al Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario implementar los mecanismos conducente para promover la mayor participación de correligionarios en la próxima elección interna a llevarse a cabo el 17 de diciembre del presente año, específicamente de la juventud, debe ser uno de los objetivos del Partido y en especial de este Tribunal.

Que, la modificación parcial del cronograma electoral referente a nuevas afiliaciones y traslados, no colisiona con el calendario electoral establecido por el Tribunal Superior de la Justicia Electoral; ni agravia a los afiliados ni movimientos o eventuales candidaturas a ser presentadas en su oportunidad para la elección interna prevista para el 17 de diciembre del año en curso; este Tribunal considera necesario modificar parcialmente los apartados 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8, obrantes en la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, quedando en consecuencia redactados de la siguiente manera:

1.4.-Fecha límite de presentación al Tribunal Electoral Partidario de nuevas afiliaciones aprobadas por las Comisiones Seccionales o por la Junta de Gobierno, para su incorporación al pre-padrón partidario de inscriptos en el Registro Cívico Nacional y en el Extranjero cerrado el 30 de diciembre de 2016: Desde el 24 de abril de 2017 hasta las 13:00 horas del 17 de mayo de 2017 (Art. 68 E.P).

1.5.-Fecha límite para entrega al Tribunal Electoral Partidario de solicitudes de traslado en trámite personal de inscriptos en el Registro Cívico Nacional y en el Extranjero cerrado el 30 de diciembre de 2016: Desde el 24 de abril de 2017 hasta las 13:00 horas del 17 de mayo de 2017 (Art. 31 R.E.).

1.6.-Puesta de manifiesto del pre-padrón partidario en la Secretaría Ejecutiva del T.E.P. y entrega del mismo en soporte magnético: Desde el 10 de julio de 2017, hasta las 13:00 horas del 21 de julio de 2017 (Art. 34 R.E.).

1.7.-Tachas y Reclamos sobre el pre-padrón: Desde el 10 de julio de 2017, hasta las 13:00 horas del 21 de julio de 2017 (Art. 34 R.E.).

1.8.- Resolución de tachas y reclamos sobre el pre - padrón: 28 de julio de 2017.



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Suplente - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Félix Ortollado
Miembro - TEP

Vicente Rolón Aguilar
Miembro Titular - TEP

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Viera
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfran
Miembro Suplente

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL EN LOS APARTADOS 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 Y 1.8, OBRANTES EN LA RESOLUCIÓN NRO. 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción, 21 de abril de 2017

Que, en el inc. f) del Art. 126° del Estatuto Partidario establece: *“Organizar las elecciones en el Partido...”* en concordancia al numeral 7 del artículo 1 del Reglamento Electoral Partidario, *“Convocar, organizar, dirigir y juzgar los actos y procesos de elección de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Seccionales, de los Delegados Convencionales...”*.

Que, las demás disposiciones contempladas en la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, quedan firmes, los demás plazos no podrán ser modificados en virtud a lo establecido en la Resolución N° 40 de fecha 8 de febrero del presente año del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1°.- **MODIFICAR** parcialmente, los apartados 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 de la Resolución Nro. 130 de fecha 22 de febrero de 2017, que quedan redactados de la siguiente manera:

1.4.- Fecha límite de presentación al Tribunal Electoral Partidario de nuevas afiliaciones aprobadas por las Comisiones Seccionales o por la Junta de Gobierno, para su incorporación al pre-padrón partidario de inscriptos en el Registro Cívico Nacional y en el Extranjero cerrado el 30 de diciembre de 2016: Desde el 24 de abril de 2017 hasta las 13:00 horas del 17 de mayo de 2017 (Art. 68 E.P).

1.5.- Fecha límite para entrega al Tribunal Electoral Partidario de solicitudes de traslado en trámite personal de inscriptos en el Registro Cívico Nacional y en el Extranjero cerrado el 30 de diciembre de 2016: Desde el 24 de abril de 2017 hasta las 13:00 horas del 17 de mayo de 2017 (Art. 31 R.E.).

1.6.- Puesta de manifiesto del pre-padrón partidario en la Secretaría Ejecutiva del T.E.P. y entrega del mismo en soporte magnético: Desde el 10 de julio de 2017, hasta las 13:00 horas del 21 de julio de 2017 (Art. 34 R.E.).

1.7.- Tachas y Reclamos sobre el pre-padrón: Desde el 10 de julio de 2017, hasta las 13:00 horas del 21 de julio de 2017 (Art. 34 R.E.).



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Suplente - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Insfrán
Miembro Suplente

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA ELECTORAL EN LOS APARTADOS 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 Y 1.8, OBRANTES EN LA RESOLUCIÓN NRO. 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción, 21 de abril de 2017

1.8.- Resolución de tachas y reclamos sobre el pre - padrón: 28 de julio de 2017.

3º.- Las demás disposiciones contempladas en la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, quedan firmes, los demás plazos no podrán ser modificados en virtud a lo establecido en la Resolución N° 40 de fecha 8 de febrero del presente año del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

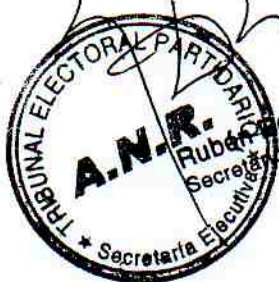
4.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Suplente - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Jastrán
Miembro Suplente

Rubén Polón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

José Castillo
Miembro - TEP

Edo. Félix Orrellado
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP